



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 11/2019
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Escrito de Luis Raúl González Pérez, quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>Anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia certificada del oficio número DGPL-1P3A.-4858, de trece de noviembre de dos mil catorce, donde se informa que, en esa fecha el Senado de la República eligió a Luis Raúl González Pérez como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. 2. Copia simple del Periódico Oficial de Nayarit de veintidós de diciembre de dos mil dieciocho. 3. Disco compacto que, a decir del promovente, contiene la versión electrónica del escrito de demanda. 	<p>003244</p>

Documentales recibidas el veintiuno de enero del presente año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de enero de dos mil diecinueve.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como **Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, en la cual se declare la invalidez de lo siguiente:

"1. Artículo 54, fracción I, numerales 3 y 4, fracción II, numerales 4 y 5; fracción III, numerales 3 y 4; fracción IV, numeral 4; y fracción VI, numeral 3, todos en las porciones normativas 'según la localidad', de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad el 22 de diciembre de 2018. (14) --- (...) --- 2. Artículo 24, fracción III, en la tarifa 'Registro de nacimiento y expedición de certificación de acta por primera vez con diligencias 241.07', de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 22 de diciembre de 2018 (16). --- (...) --- Cobros excesivos y desproporcionales por acceso a la información: --- 1. Artículo 38, fracción IV, inciso b), de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 22 de diciembre de 2018. (1) --- (...) --- 2. Artículo 26, fracción V, inciso a), de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Ahuacatlán, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el 22 de diciembre de 2018. (2) --- 3. Artículo 25, fracciones I, III y IV, de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Amatlán de Cañas, Nayarit; para

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 11/2019

el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 22 de diciembre de 2018. (3) --- (...) --- 4. Artículo 23, fracción V, de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Nayar, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 22 de diciembre de 2018. (4) --- (...) --- 5. Artículo 35, fracción V, inciso b), de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 22 de diciembre de 2018. (5) --- (...) --- 6. Artículo 25, fracción V, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de la Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 22 de diciembre de 2018. (6) --- (...) --- 7. Artículo 26, fracción V, de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Ruiz, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 22 de diciembre de 2018. (7) --- (...) --- 8. Artículo 32, fracción V, inciso b), de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 22 de diciembre de 2018. (8) --- (...) --- 9. Artículo 27, fracción V, inciso a), de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 22 de diciembre de 2018. (9) --- (...) --- 10. Artículo 26, fracción V, de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 22 de diciembre de 2018. (10) --- (...) --- 11. Artículo 34, fracción V, inciso a), de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 22 de diciembre de 2018. (11) --- (...) --- 12. Artículo 28, fracción VI, inciso b), de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tuxpan, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 22 de diciembre de 2018 (12). --- (...) --- 13. Artículo 22, fracción V, de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Ixtlán del Río, Nayarit; publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 22 de diciembre de 2018. (13) --- (...) --- 14. Artículo 55, fracción II, incisos b), d) y e), de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 22 de diciembre de 2018. (14) --- (...) --- 15. Artículo 37, fracción V, inciso b), de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 22 de diciembre de 2018. (15) --- (...) --- 16. Artículo 45, fracciones III, V y VI, inciso b), de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Xalisco, Nayarit; publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 22 de diciembre de 2018. (17).”

Con fundamento en los artículos 24¹, en relación con el 59², de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero³, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente ***** para que instruya

¹ Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ Artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 11/2019

el procedimiento respectivo, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ACUERDO

Esta hoja corresponde al proveído de veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, dictado por el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **11/2019**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.

GMLM 1